



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 7.1 Y 11.2 DE SU TEXTO NORMATIVO, QUE AFECTAN A LOS CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN Y FINANCIACIÓN.

De conformidad con el art. 133.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, de cara a la modificación de la Ordenanza Municipal para la regulación de las subvenciones de Cooperación Internacional al desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, aprobada por Pleno de la Corporación Municipal con fecha de 30 de marzo de 2023, BOP N° 126 de 5 de julio de 2023, con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y resto de potenciales interesados, se promueve la siguiente consulta pública, pudiendo presentar las respuestas a través de la Oficina de Información o por vía de sede electrónica:

Pregunta 1.-

¿Estaría usted de acuerdo en la modificación del Artículo 7, relativo a los Criterios de Valoración, a fin de que en los criterios generales sea tenido en cuenta y baremado el de *"Alineación de los objetivos expuestos en el proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"*?

Pregunta 2.-

¿Estaría usted de acuerdo en la modificación del Artículo 11, relativo a la Financiación, para que se incluya un apartado a fin de que *"En el supuesto que, una vez baremadas las solicitudes por línea de financiación y resuelta la propuesta provisional de Resolución, hubiera un mayor número de propuestas de financiación en una línea que en otra, quedando una línea en déficit presupuestario y otra con crédito disponible, se podrá realizar una compensación entre partidas presupuestarias con la correspondiente modificación de crédito, siempre y cuando el importe entre ambas líneas y partidas presupuestarias no supere el importe total resultante de la suma de ambas líneas según lo que marque la convocatoria en vigor"*?

Código seguro de verificación (CSV):

42A9 EC82 64B8 A1D3 2D23



42A9EC8264B8A1D32D23

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Coordinadora de Bienestar Social MERIDA MARIN MERCEDES el 19-11-2024